



ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL



BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

Fortalecimiento de la capacidad institucional para la asistencia, atención y reparación a las víctimas en el municipio de Puerto Nare

SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Secretaría General y de Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 de Octubre de 2020

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1 Plan Nacional de Desarrollo

Pacto: 3011 - XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas
Línea: 301104 - 4. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas
Programa: 301104 - 4. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas

2.2 Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023

Línea: Línea estratégica 4: Nuestra vida
Programa: Programa 7: Salud para el alma, salud mental y convivencia

2.3 Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Línea: Línea estratégica 1. Puerto Nare con inclusión social, educativa, cultural y formador de talento deportivo.
Programa: Programa 1. Fortalecimiento institucional para la atención integral a víctimas (Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas).

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

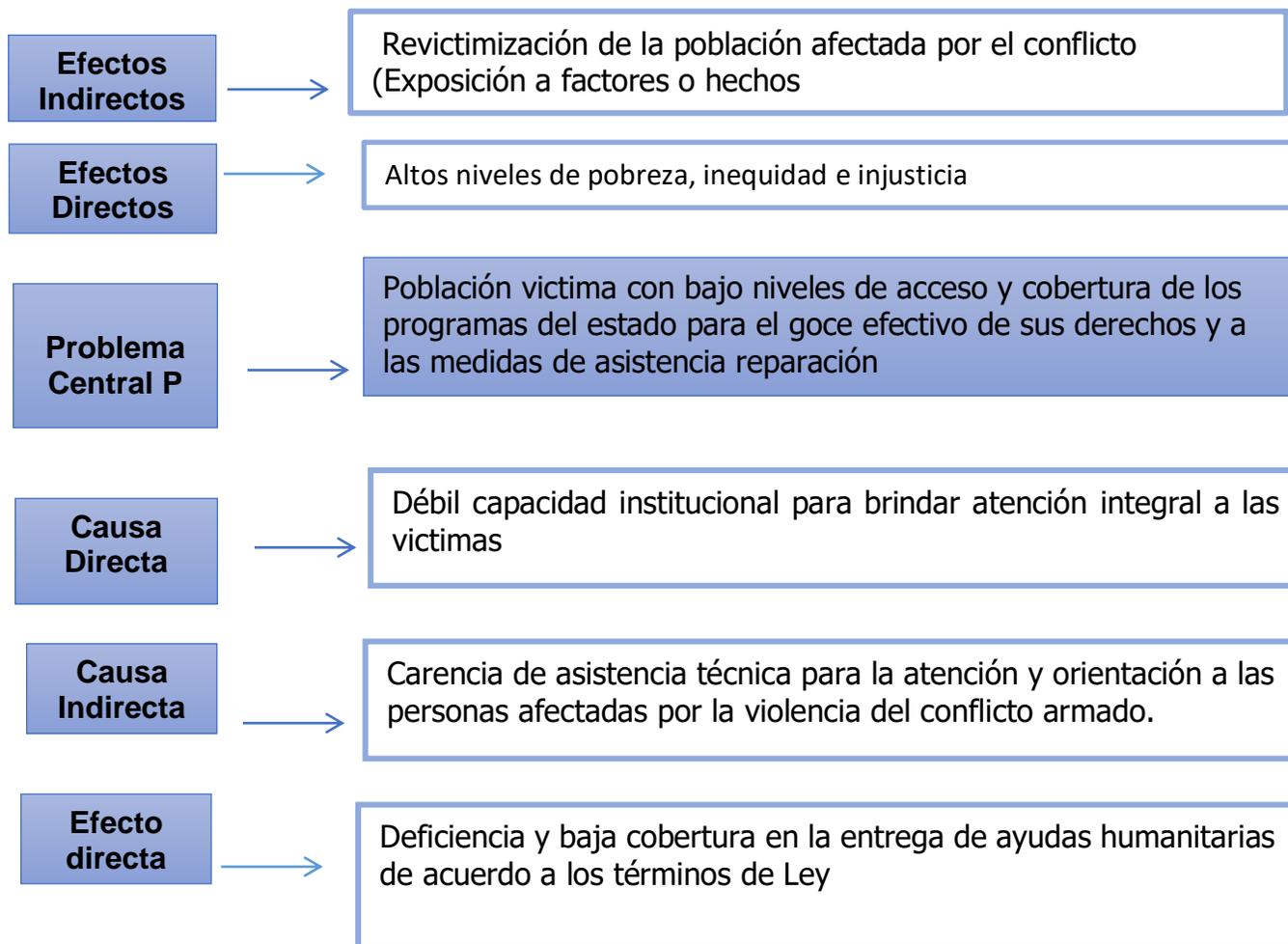
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



Línea estratégica:	Línea estratégica 1. Puerto Nare con inclusión social, educativa, cultural y formador de talento deportivo.	
Sector	Sector: Inclusión Social	
Programa estratégico:	Programa 1. Fortalecimiento institucional para la atención integral a víctimas (Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas).	
Meta:	150 personas	
Sub-Proyecto:		
Detalle Banco de Proyectos:	Nº proyecto	Valor \$39.800.000

3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

3.3 Árbol de Problemas.



Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



3.4 Diagnóstico de la Situación Existente en Relación con el Problema Identificado

El Municipio de Puerto Nare, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con el inciso 2º del artículo 2º de la Carta Política las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que según lo dispone el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



**ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**



- determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, constituye para Colombia un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas de reparación a favor de las víctimas; dando origen a una política pública de reparación integral que inició su implementación aún en medio del conflicto armado.

En primer término, con la expedición de la Ley, el Gobierno Nacional reconoció la existencia de un conflicto armado interno y, asimismo, la existencia de las víctimas como ciudadanos a quienes deben restablecerse los derechos vulnerados, y garantizar el goce efectivo estos, sin importar quién haya sido el victimario. El marco legal convierte a las víctimas en sujetos de atención y de reparación integral.

En este sentido, se debe manifestar como una circunstancia cierta y verificable que las víctimas en Colombia, conforman en su mayoría los segmentos más vulnerables de la población. Por lo que propender por la implementación de medidas de reparación en contextos de desigualdad social implica un esfuerzo enorme en la caracterización del daño de las comunidades, el avance en el diálogo y la concertación social, así como un alto grado de focalización de las políticas públicas, para resolver las afectaciones y restituir los daños de décadas de conflicto.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



**ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**



Así, la Ley 1448 de 2011, así como los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 que reglamentan las medidas de asistencia y atención a los grupos étnicos, representan un notable esfuerzo estructurado con base en los estándares y principios internacionales.

En éstos términos, con el propósito de garantizar la participación efectiva de todas las entidades que por su misionalidad deben proveer bienes o servicios a las víctimas del conflicto, en cada nivel de gobierno, de acuerdo con sus competencias, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 4802 de 2011, creó y definió la estructura del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, el cual “está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley.” Así mismo hacen parte del Sistema los representantes de las Mesas de participación de víctimas del orden Nacional, departamental, municipal y distrital.

El propósito fundamental de este sistema es articular y coordinar políticas, planes, programas, recursos humanos y presupuestales y actividades para garantizar la mayor oportunidad, cantidad, calidad de servicios y oferta a las víctimas del conflicto, con el fin de garantizar sus derechos en cada uno de los componentes de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

En tal sentido, como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) se resalta el componente de participación de las víctimas, el cual promueve el fortalecimiento de la democracia participativa, la recuperación de la confianza y la promoción de la reconciliación nacional. Asimismo, el componente de participación constituye pieza sustancial de la estrategia adelantada por el Gobierno nacional para afrontar las consecuencias del conflicto armado y la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, declarado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004.

Así las cosas, para efectos de identificar y justificar la necesidad, se debe recordar que la Secretaría General y de Gobierno, en ocasión al cumplimiento de la ley 1448 de 2011 “ley de víctimas y restitución de tierras” es la secretaría técnica del comité municipal de justicia transicional y debe contar con un enlace municipal de víctimas, que sea el apoyo al proyecto asistencial a los programas y planes de Atención y Reparación Integral a Víctimas en el Municipio de Puerto Nare (Antioquia).

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



**ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**



En la actualidad se cuenta con 2268 víctimas del conflicto armado en el municipio, de las cuales muy pocas acceden a la oferta institucional que ofrece el estado para la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Se hace necesario indicar que la competencia legal de las entidades territoriales, frente a la entrega de los componentes de ayuda o atención humanitaria inmediata se encuentra regulada en el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, que establece que “la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramite la inscripción en el Registro Único de Víctimas”

Lo anterior es originado por la poca capacidad institucional de la administración municipal que impide la adecuada y efectiva implementación de la política pública de víctimas mediante la caracterización y registro seguimiento control y gestión de los programas ofrecidos a esta población ya que carece de un enlace municipal que sirva de puente para la asistencia, acompañamiento y asesoría a las víctimas Este problema genera respuestas ineficaces y de bajo impacto para la población y su pleno goce efectivo de derechos, aumentando los niveles de pobreza e inequidad a esta población, dejándolos expuestos a la revictimización (Exposición a factores o hechos victimizantes como masacres, homicidios, secuestros, etc.)

Adicionalmente se constata una muy baja cobertura en entrega de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata para la población desplazada el Municipio, lo que afecta el acceso de ésta población a la oferta institucional.

3.5 Magnitud actual del problema (indicador línea base)

En la actualidad existen reconocidas en el Municipio 2.268 víctimas del conflicto armado en condición de vulnerabilidad y con baja cobertura y asistencia en materia de Derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente.

4 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

4.3 Objetivo General – Propósito

- Aumentar los niveles de acceso y cobertura de la población víctima a los programas del estado para el goce efectivo de sus derechos y a las medidas de asistencia reparación.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



4.4 Objetivos Específicos

- a. Fortalecer la capacidad institucional para la brindar atención integral a las victimas
- b. Brindar asistencia técnica para la atención y orientación a las personas afectadas por la violencia del conflicto armado
- c. Brindar ayuda humanitaria a la poblacion victima del conflicto armado

5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

01 - Identificación de los participantes

ACTOR	INTERES / EXPECTATIVA	POSICION	CONTRIBUCION
MUNICIPIO DE PUERTO NARE	Garantizar la mayor cobertura de población victima con acceso a los servicios y oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas en el municipio	COOPERANTE	Apoyo técnico (Seguimiento, rastreo de información, control y gestión de oferta institucional) y económico para la ejecución del proyecto.
Otro	Acceso a oferta institucional	Beneficiario	A traves de registro y presentacion de la informacion requerida. Restitucion y restablecimiento de sus derechos.

6 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



Número: 2268

Fuente de la información: red de informacion (RNI) 2020

Localización:

UBICACION GENERAL	
REGION	Occidente
DEPARTAMENTO	Antioquia
MUNICIPIO	Puerto Nare
CENTRO POBLADO	Rural y Urbana

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
GRUPO ETÁREO	Población Vulnerable	Victima	150
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO			150
GÉNERO	Mujeres		
	Hombres		
TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO			150

7 DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION

ALTERNATIVA:

Fortalecimiento institucional para garantizar el acompañamiento, asistencia, ayuda y reparación a la población víctima del conflicto en el Municipio

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA:

La alternativa consiste en implementación de la política pública de víctimas en sus ejes de Prevención y Protección, Atención y Asistencia, Verdad y Reparación, Reparación Integral, y, Verdad y Justicia, para lo cual se pretende:

1. Disponer del enlace municipal de víctimas, por lo que se requiere contratar los servicios de una persona idónea. Esta persona deberá desarrollar las siguientes actividades:

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



**ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**



- a) Atención y orientación a la población víctimas del Municipio, en todo lo relacionado a la ruta de acceso a sus derechos.
- b) Acompañar la formulación y adopción de las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- c) Elaborar y ejecutar los planes de acción y contingencia para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios.
- d) Efectuar el acompañamiento técnico para la formulación de los programas de atención y reparación integral de víctima, realizar el seguimiento avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Comité municipal de Justicia Transaccional y/o su equivalente Territorial.
- e) Alimentar constantemente la caracterización de las víctimas del municipio.

2. Garantizar la entrega de la ayuda y atención humanitaria inmediata a la población víctima del Conflicto en el Municipio, derecho que tienen las personas y los hogares víctimas del desplazamiento forzado, dirigido a mitigar o suplir temporalmente las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado, desde el momento en que se rinde la declaración por parte de la víctima, hasta la inclusión en el Registro Único de Víctimas; y está dirigida a garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio.

La atención humanitaria es la medida asistencial prevista en los artículos 62, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011, y un derecho que tienen las personas y los hogares víctimas del desplazamiento forzado, dirigido a mitigar o suplir temporalmente las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado.

Esta Atención Humanitaria, se brinda a la población víctima de desplazamiento, con el objeto de garantizar los mínimos en alimentación, alojamiento y acceso a servicios de salud (subsistencia mínima), de acuerdo con las condiciones del hogar después de la ocurrencia del hecho victimizante (vulnerabilidad producto del hecho victimizante), así mismo analizar las condiciones de vulnerabilidad y capacidad monetaria para el goce efectivo de sus derechos.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



8 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
FINANCIEROS	Distribucion escasa de presupuesto para atender necesidades de la poblacion victima	No se genera cobertura total de actividades ni entregas puntuales de ayuda humanitaria	solicitud de asignacion presupuestal y verificacion de necesidades principales
Legales	incumplimiento de las obligaciones legales frente a la población victima	Población victima sin acceso a los programas de reparación que el estado oferta con el consiguiente impacto social y económico de esta población.	Incorporación de las obligaciones de ley frente a esta población en los instrumentos de planificación y financieros del ente territorial
Financieros	Ausencia de recursos del ente territorial	imposibilidad de poner en operación la oficina de enlace de victimas	Apropiar los recursos necesarios para la ejecución de los programas dirigidos a la población víctima del conflicto

9 INDICADORES DE PRODUCTO

Producto: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas

Indicador: Eventos de participación realizados

Medido a través de: Número de Eventos

Meta total: 1

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Producto: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas

Indicador: Víctimas asistidas técnicamente

Medido a través de: Número

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



Meta total: 150

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Producto: Servicio de ayuda y atención humanitaria

Indicador: Personas con asistencia humanitaria

Medido a través de: Número

Meta total: 150

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

10 Indicadores de gestión

Indicador por proyecto: Contratos suscritos

Medido a través de: Numero

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Contrato de prestación de servicios - Plataforma de información de contratación pública.

Indicador por proyecto: Porcentaje De Solicitudes De Ayuda Humanitaria Tramitadas

Medido a través de: Porcentaje

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de Enlace Municipal de Víctimas; UARIV; Personería Municipal y Secretaría General y de Gobierno

11 ESQUEMA FINANCIERO

11.3 Clasificación presupuestal

Programa presupuestal	Atención, asistencia, ayuda humanitaria y reparación integral a las víctimas
Subprograma presupuestal	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



**ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**



11.4 Resumen fuentes de financiación

ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION
Contratar personal idóneo para la oficina de enlace municipal de víctimas	1	\$19.800.000	\$19.800.000	\$19.800.000	SGP Propósito General
Entregar al 100% de los declarantes remitidos por Personería Municipal la atención humanitaria inmediata que requieran.	100%	\$20.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000	PROPIOS

ETAPA	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
INVERSION	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PUBLICA	PROPIOS	20.000.000
Inversion	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	Publica	SGP Propósito General	19.800.000
TOTAL INVERSIÓN				39.800.000

12 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

13 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

13.1 Plazo de ejecución del proyecto

12 meses. Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

13.2 Cronograma de ejecución

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co **PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA**



ALCALDIA DE PUERTO NARE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL



ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Contratar personal idóneo para la oficina de enlace municipal de víctimas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entregar al 100% de los declarantes remitidos por Personería Municipal la atención humanitaria inmediata que requieran.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Atentamente,

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Puerto Nare